



RÉGIMEN ECONÓMICO MATRIMONIAL

PORTUGAL

Contestado por:

- **João Perry da Câmara.** Abogado. jpc@raassociados.pt
- **Nuno Cardoso Ribeiro.** Abogado, Coordinador y Fundador de Divórcio & Família – Nuno Cardoso Ribeiro Advogados. geral@divorciofamilia.com

1.- ¿Cuál es el régimen económico matrimonial primario vigente en su país? Si no lo hay, ¿cuál es el principio primordial que rige el tratamiento económico del matrimonio?

En Portugal, el régimen económico matrimonial supletivo vigente es el Régimen de Comunidad de Adquiridos o comunión de gananciales ([art.º 1717.º del Código Civil \(CC\)](#)). Este régimen se aplica cuando los cónyuges no eligen un régimen de bienes o en ciertos casos de invalidez del convenio prematrimonial.

La base legal para este régimen se encuentra en el Código Civil Portugués:

- Artículo 1698.º: Los cónyuges son libres para realizar un contrato matrimonial o acuerdo prenupcial para elegir el régimen de bienes del matrimonio.
- Artículo 1717.º: Cuando los cónyuges no eligen, o en ciertos casos de invalidez del contrato matrimonial o acuerdo prenupcial, el régimen de bienes supletivo que se aplica es el régimen de comunidad de adquiridos o comunión de gananciales.
- Artículos 1721.º a 1731.º: Estos artículos proporcionan las previsiones legales para determinar cuáles son los bienes comunes y cuáles son los bienes propios en el régimen de comunidad de adquiridos o comunión de gananciales.

En este régimen, se consideran bienes matrimoniales los adquiridos a título oneroso en la constancia del matrimonio y el producto del trabajo de cada uno de los cónyuges ([art.º 1724.º CC](#)). Sin embargo, son bienes separados de los cónyuges todos los que tengan antes del matrimonio, que les leguen mientras el matrimonio por sucesión o donación, o que adquieran por derecho anterior a la boda ([art.º 1722.º CC](#)).

2.- ¿Es posible la elección de un régimen económico matrimonial? Si es así, ¿cuándo se puede hacer esta elección? ¿Es posible el cambio de régimen después del matrimonio?

En Portugal, es posible elegir el régimen económico matrimonial a través de un convenio prematrimonial o acuerdo prenupcial o Cuminição de Gananciales, en el cual los novios pueden elegir libremente uno de los tres regímenes de bienes previstos en el



Código Civil Portugués o hacer un acuerdo diferente dentro de los límites de la ley. La elección del régimen de bienes debe hacerse antes del matrimonio.

Los tres regímenes de bienes previstos en el Código Civil Portugués son:

- Régimen de Comunidad de Adquiridos (Artículos 1721.º a 1731.º del Código Civil Portugués “CC”)
- Régimen de Comunidad General de Bienes (Artículos 1732.º a 1734.º del CC)
- Régimen de Separación de Bienes (Artículo 1735.º del CC)

En cuanto a la modificación del régimen de bienes después del matrimonio, la regla general es que no es posible. Sin embargo, la ley admite excepciones. El artículo 1714.º del Código Civil consagra la regla de la inmutabilidad del régimen de bienes resultantes de la ley. Las excepciones a la regla se refieren, específicamente, a dos situaciones: separación judicial de bienes y separación judicial de personas y bienes.

3.- ¿Cómo se manejan/administran los bienes adquiridos antes del matrimonio bajo el régimen económico matrimonial primario? En el caso de que no exista régimen económico matrimonial en su jurisdicción, ¿cómo se manejan/administran los bienes de las partes adquiridos antes del matrimonio?

El enfoque aquí es entender cómo el régimen por defecto trata los activos adquiridos individualmente antes del matrimonio.

En el régimen por defecto, los bienes adquiridos individualmente antes del matrimonio siguen siendo propiedad exclusiva de cada uno de los cónyuges, que también mantiene su administración ([art.º 1722.º, n.º 1, párrafo a](#)) y [art.º 1678.º, n.º 1 del CC](#)).

La administración de bienes separados por lo cónyuge propietario no excluye la necesidad del consentimiento del otro para la venta o gravamen de bienes inmuebles, establecimientos comerciales y los efectos y mobiliarios que los cónyuges usen conjuntamente ([art.º 1678.º, n.º 3, párrafo a](#)) y [art.º 1682.º-A, n.º 1 CC](#)).

Es también necesaria la autorización del otro cónyuge para rechazar la herencia o legado ([art.º 1683.º, n.º 2, CC](#)).

4.- ¿Cómo afecta el régimen económico matrimonial a la gestión y control de los bienes matrimoniales durante el matrimonio? En el caso de que no exista régimen económico matrimonial en su jurisdicción, ¿cómo se manejan/administran los bienes de las partes adquiridos durante el matrimonio?

En Portugal, el régimen económico matrimonial determina la gestión y el control de los bienes durante el matrimonio. Existen tres principales regímenes económicos matrimoniales previstos en el Código Civil Portugués:



1. Comunidad de Adquiridos o Comunión de Gananciales (Artículos 1721.º a 1731.º del Código Civil Portugués): En este régimen, los bienes adquiridos después del matrimonio serán propiedad conyugal. Los bienes que cada uno de los cónyuges ya posee en el momento del matrimonio permanecerán como su propiedad exclusiva. Además, los bienes adquiridos por donación o herencia serán propiedad exclusiva del cónyuge beneficiario. El producto del trabajo de los cónyuges, independientemente del origen (trabajo dependiente o independiente), regularidad o forma de pago (en efectivo o en especie), incluyendo bonos de productividad y bonos que no resulten de "juegos de azar", y para los cuales haya una contribución intelectual o física (por ejemplo, concursos de televisión y competiciones deportivas) para el ingreso del trabajo, serán todos considerados propiedad conyugal.

2. Comunidad General de Bienes (Artículos 1732.º a 1734.º del Código Civil Portugués): En este régimen, tanto los bienes que los novios poseen en el momento del matrimonio como los que adquieren después del matrimonio serán propiedad conyugal. Todos los bienes son comunes, con algunas excepciones, como artículos personales y activos muy específicos. Este régimen no puede ser elegido si uno o ambos cónyuges ya tienen hijos de otra relación.

3. Separación de Bienes (Artículo 1735 del Código Civil Portugués): En este régimen, cada uno de los cónyuges permanece como el único propietario de los bienes que ya posee en el momento del matrimonio y también de los que adquiere después. La ley impone este régimen matrimonial cuando uno o ambos cónyuges tienen sesenta años o más.

5.- ¿Cómo se resuelve la división de bienes en caso de divorcio?

El objetivo es conocer el proceso y los criterios para la división de bienes en caso de disolución del matrimonio intervivos.

Cuando cesan las relaciones patrimoniales entre los cónyuges, éstos reciben sus bienes separados y su parte de los bienes matrimoniales ([art.º 1689.º, n.º 1 CC](#)). Su parte corresponderá siempre a mitad del activo de los bienes matrimoniales ([art.º 1730.º](#) y [art.º 1790.º CC](#)), una vez liquidado el pasivo ([art.º 1689.º, n.º 2 CC](#)). Caso uno de los cónyuges tenga créditos contra el otro, éstos se pagarán con la mitad del deudor en la comunidad ([art.º 1689.º, n.º 3 CC](#)).

La división puede hacerse en el contexto del divorcio de mutuo acuerdo en la Oficina del Registro Civil ([art.º 1775.º, n.º 1, párrafo a\) CC](#)) o, después del divorcio, de común acuerdo ([art.º 219.º CC](#)) o mediante procedimiento judicial de inventario ([art.º 1082.º, párrafo d\) del Código de Procedimiento Civil Portugués](#) (CPC).

6.- ¿Cómo se resuelve la división de bienes en el supuesto de fallecimiento de uno de los miembros del matrimonio en el caso de que haya testamento y en su defecto?



En Portugal, la división de bienes después del fallecimiento de uno de los cónyuges se rige por la ley de sucesiones. La forma en que se dividen los bienes depende de si hay o no un testamento.

Si hay un testamento:

El titular de los bienes puede, en vida y mediante testamento, disponer de su cuota disponible hasta el 50% de su patrimonio (dependiendo ese porcentual del número y tipo de herederos legitimarios existente) de la manera que prefiera. La otra parte o cuota indisponible se dividirá entre los herederos necesarios, según lo garantizado por el proceso de inventario y partición. Basándose en la evaluación de los bienes y después de la liquidación de las deudas e impuestos, se elaborará un plan de partición. Este documento define cómo se distribuirán los bienes entre los herederos de acuerdo con la ley o las disposiciones del testamento.

Si no hay un testamento:

En este caso, los bienes se dividen entre los herederos definidos por la ley, en este orden: cónyuge y descendientes, cónyuge y ascendientes, hermanos y sus descendientes, otros parientes en la línea colateral hasta el 4.º grado y el Estado. Cuando alguien muere, se abre el proceso de sucesión, cuyo objetivo es dar destino a los bienes dejados por la persona fallecida.

En ambos casos, la administración de la herencia dejada por el fallecido es llevada a cabo por el “cabeza de familia”, hasta que los bienes sean compartidos. La persona llamada a asumir esta función se definirá de acuerdo con el siguiente orden: el cónyuge superviviente no separado judicialmente de personas y bienes, si es heredero o tiene derecho a la mitad de los bienes de la pareja (meación); si existe testamento, el testador, salvo declaración en contrario del fallecido; los parientes, siempre que sean herederos legales.

7.- ¿Qué protecciones legales existen para los cónyuges económicamente más débiles bajo cada uno de los regímenes económicos matrimoniales disponibles en su jurisdicción?

En Portugal, existen varias protecciones legales para los cónyuges económicamente más necesitados, considerando los regímenes económicos matrimoniales existentes.

1. Elección del Régimen de Bienes: En el momento del matrimonio, los cónyuges pueden elegir el régimen de bienes que mejor se adapte a sus circunstancias económicas. Por ejemplo, el régimen de comunidad de adquiridos puede proteger al cónyuge económicamente más necesitado, ya que todos los bienes adquiridos después del matrimonio se consideran propiedad conjunta.

2. Derecho a la Herencia: La Ley n.º 48/2018, de 14 de agosto, permite a los cónyuges la renuncia recíproca a la condición de heredero legítimo en la convención prematrimonial. Esto significa que un cónyuge puede renunciar a su derecho a la herencia del otro cónyuge. Sin embargo, esta renuncia debe hacerse de manera



consciente e informada, y debe observarse en condiciones específicas establecidas por la legislación.

3. Protección en la Separación y el Divorcio: En caso de separación o divorcio, existen leyes que protegen al cónyuge económicamente más necesitado. Por ejemplo, se puede conceder una pensión de alimentos a favor del cónyuge que no tiene ingresos suficientes para su subsistencia.

4. Derecho a Bienes Personales: Independientemente del régimen de bienes elegido, ciertos bienes se consideran personales y no entran en la comunidad de bienes. Estos incluyen objetos de uso personal, bienes adquiridos por herencia o donación, y bienes adquiridos antes del matrimonio.

8.- ¿Cómo se tratan las deudas contraídas por uno o ambos cónyuges durante el matrimonio?

En Portugal, la responsabilidad por las deudas contraídas por uno o ambos cónyuges durante el matrimonio está regulada por el Código Civil.

Deudas Comunes:

Las deudas comunes son aquellas que son contraídas por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro, antes o después de la celebración del matrimonio. Estas deudas son responsabilidad de ambos cónyuges y comienzan por responder los bienes comunes de la pareja y, en caso de falta o insuficiencia de bienes comunes, los bienes propios de cualquiera de los cónyuges, según el artículo 1695.º del Código Civil.

Deudas Propias:

También existen deudas que son contraídas por solo uno de los cónyuges, pero que responsabilizan a ambos cónyuges. Estos casos están previstos en el artículo 1691.º del Código Civil. Incluyen deudas contraídas para hacer frente a los gastos normales de la vida familiar, como las deudas relativas al alquiler de la casa de residencia familiar, la alimentación, la salud, la educación de los hijos, etc., las deudas contraídas en beneficio común de la pareja, como por ejemplo, una deuda contraída para que la pareja pueda disfrutar de las vacaciones, y las deudas contraídas en el ejercicio del comercio (a menos que se demuestre que no hubo beneficio común de la pareja o si el régimen de bienes es el de la separación).

Contrair Deudas:

Cada cónyuge tiene la legitimidad de contraer deudas, no necesitando el consentimiento del otro cónyuge. Así, cada cónyuge puede libremente contraer una deuda (por ejemplo, contrayendo un crédito), no necesitando la autorización del otro cónyuge.